

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 727/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 727/2016. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20160009869.

De: Doña Ana María Calero Martín.

Contra: Kouken Servicios, S.L., Grupo Parques Reunidos, Leisure Parks, S.A., y Servicios Globales de Integración Siglo XXI.

Abogado: Carlos Marcos Muñoz y Luis Pérez Vázquez.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 727/2016 a instancia de la parte actora doña Ana María Calero Martín contra Kouken Servicios, S.L., Grupo Parques Reunidos, Leisure Parks, S.A., y Servicios Globales de Integración Siglo XXI sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 20.3.17 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Francisco Arrabal Castillo frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se confirma la Resolución de 8 de enero de 2014, del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, absolviendo a la demandada de las peticiones efectuadas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy Fe.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Kouken Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.